

## NOTA INFORMATIVA RICEL

---

Se ha puesto en producción la aplicación web «Registro de Información de Control de Entidades Locales» (RICEL), para llevar a cabo la remisión del informe resumen, así como la solicitud de informes previos a la resolución de discrepancias desde la Administración Local a la Intervención General de la Administración del Estado.

Ambos aspectos se hallan regulados en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Dicha resolución se desarrolló tras la promulgación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Por un lado, en su artículo 15, establece que los Presidentes de las Entidades Locales, cuya tutela financiera esté atribuida al Estado, pueden solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado la emisión de un informe previo a la resolución de una discrepancia, en relación con aquellos extremos sobre los que se solicite valoración. Así mismo, en el artículo 37 de este Real Decreto se recoge la obligación del órgano de control interno de la entidad local de elaborar un informe resumen, en el que se plasmen los principales resultados de las actuaciones de control interno realizadas en el ejercicio anterior, y que deberá ser remitido a la Intervención General de la Administración del Estado en el primer cuatrimestre del ejercicio.